

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fora de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11
Trimestre..	25	Trimestre..	35
Seis meses..	50	Seis meses..	70
Un año..	95	Un año..	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta
Real Familia, continúan en esta
Córte, sin novedad en su impor-
tante salud.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 241

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, deben hallarse actualmente ocupados los Ayuntamientos en la preparación del alistamiento que ha de ultimarse el día 26 del mes actual; y siendo ésta la primera de las operaciones de la quinta, parece el momento oportuno para que el Gobierno adopte las disposiciones y haga las prevenciones necesarias a fin de dar satisfacción a la opinión, justamente indignada en presencia de los abusos que todos los años se denuncian en vano.

La extensión y gravedad del mal durante los últimos excede a toda ponderación, y el Gobierno se halla decidido a conseguir que en el actual las operaciones de la quinta se practiquen en forma estrictamente legal ó a satisfacer en otro caso las legítimas reclamaciones de la opinión con el empleo de los medios represivos que la ley pone en su mano, sin contemplación alguna.

Si este no fuera en todo caso un deber impuesto a los Gobiernos por la ley y por la misión que en la sociedad les incumbe, se lo impondrían en la actualidad las circunstancias, por que el país atraviesa, puesto que, de no obrarse en esta materia, con escrupulosidad suma, aparte de lo que siempre significa la violación de la ley y el agravio de la moral, se obtendría el resultado injusto de obligar a que prestasen el servicio militar en Cuba mozos a quienes no les

habría correspondido si se cumpliera rigurosamente la ley, mientras otros evadían el cumplimiento de tan sagrado deber merced a reprobados procedimientos.

Alguna provincia se lamenta de que la inflexibilidad con que procura cumplir sus deberes en este punto le produce la desventaja de que sus habitantes contribuyan en proporción mucho mayor que los de las demás a las necesidades del Ejército, y clama con razón contra los perjuicios que el cumplimiento de la ley le irroga por el notorio desprecio de que es objeto en otras provincias.

El Gobierno ha hecho hasta ahora cuanto ha podido al resolver los expedientes de exenciones en que por virtud de alzadas ha tenido que intervenir; y al observar la frecuencia con que en alguna provincia se apelaba, para aplicar excepciones del servicio activo, a la denuncia de prófugos, que luego resultaban niños de corta edad ó soldados que habían cumplido ya, ó que estaban en situación legal en sus casas, ó que a lo mejor se hallaban con las armas en la mano cuando eran denunciados ó tenidos por prófugos para aplicar los beneficios de la ley al denunciador, no sólo ha revocado de los fallos, sino que ha ordenado el pase de tanto de culpa a los Tribunales y ha dictado la Real orden de 1.º de Octubre último, publicada en la "Gaceta" del 16, en la que se contienen reglas a las cuales ha de ajustarse en lo sucesivo el expediente para la aplicación de los beneficios en los artículos 31 y 100 de la ley, que si se cumplen, como es forzoso cumplirlas, evitarán en adelante tales abusos en este punto.

En cuanto al reemplazo que se está preparando, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido a bien dictar las siguientes reglas, para que sean observadas por V. S. en lo que concierne, y las traslade a la Comisión provincial y a los Ayuntamientos por lo que a ellos se refiere:

1.ª Los talladores ante el Ayun-

tamiento serán sargentos, en donde haya guarnición, conforme al art. 76 de la ley, a cuyo efecto, sin excusa alguna, los Alcaldes solicitarán de la Autoridad militar de la localidad su designación con la anticipación debida. Los Alcaldes de los pueblos donde no haya guarnición harán igual solicitud al Gobernador militar ó Comandante de armas para que pueda designar los sargentos que se hallen disfrutando licencia temporal, ó en la reserva ó zona de reclutamiento, y a falta de ellos, para que le señalen personas del Ejército, cualquiera que sea su residencia y situación, que puedan desempeñar aquel cometido.

Sólo a falta de designación por la Autoridad militar, ó de concurrencia del designado, podrá el Ayuntamiento confiar la medicion a otras personas.

Al propio tiempo solicitarán los Alcaldes de la Autoridad militar el nombramiento de un Oficial del Ejército que presencie la talla, sin perjuicio de la asistencia de los Oficiales retirados de la localidad a quienes el Ayuntamiento invitará conforme a la ley, acreditándose en el expediente esta invitación, así como la contestación de la Autoridad militar a la solicitud de designación de Oficial y sargento.

Si al practicarse el reconocimiento de la medida, prescripto en el artículo 75 de la ley, se ofreciera alguna duda acerca de su exactitud, el Ayuntamiento dispondrá su comprobación, y en el acto se harán las modificaciones procedentes, pudiendo intervenir dicha comprobación cualquier persona que por sus conocimientos pueda ilustrar el asunto, sea ó no interesado en el reemplazo.

2.ª Hecha la clasificación y declaración de soldados por el Ayuntamiento en la forma prescripta en el capítulo 9.º de la ley, los Alcaldes remitirán a ese Gobierno de provincia una relación duplicada, conforme al modelo núm. 1.º, de la cual elevará V. S. un ejemplar a la Dirección general de Administración de

este Ministerio y además un resumen del resultado general de la provincia, hecho conforme al modelo núm. 2. En vista de los datos que ofrezca esta relación, ordenará V. S. por sí la revision de la quinta ante la Comisión provincial, usando de la facultad que le concede el art. 82 de la ley, en todos los pueblos en que racionalmente deba suponerse su conveniencia, sin perjuicio de hacerse además en todos aquellos en que haya reclamación, y dando cuenta a la Dirección general de sus resoluciones en este punto.

3.ª Las sesiones que las Comisiones provinciales dediquen a la revisión de la quinta serán precisamente presididas por V. S., sin que pueda excusarse de hacerlo más que en casos extraordinarios, y dando cuenta de las razones que le hayan impedido el cumplimiento de este deber.

La Comisión provincial invitará a la Autoridad militar para que, al hacer la designación del Médico que haya de practicar los reconocimientos en unión del que ella nombre, formule además una propuesta en que figuren Médicos militares ó civiles indistintamente, y dentro de la cual hará la Comisión el nombramiento de Médico tercero para dirimir las discordias.

Al exacto cumplimiento de estas reglas debe consagrar V. S. su preferente atención, estando el Gobierno dispuesto por su parte a no transigir en esta materia, y proponiéndose usar de la facultad que la ley le concede de inspeccionar las actuaciones de los juicios de exención por medio de Comisarios regios ó Comisiones extraordinarias, firme en su propósito de que, si el actual reemplazo no significase un adelanto notorio en el cumplimiento de la ley, quede a lo menos satisfecha la opinión por la inflexibilidad con que se repriman los abusos que lleguen a cometerse.

De Real orden digo a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1896.—Cos-Gayon.
Sr. Gobernador de la provincia de...

PROVINCIA DE....

TERMINO MUNICIPAL DE....

REEMPLAZO DE 1896

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL ACTUAL REEMPLAZO PRACTICADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Habitantes del término municipal según el último censo de población.....

Número de mozos alistados para el actual reemplazo.....

Resultado de la clasificación

Declarados soldados sorteables por no tener excepción.....

Idem por la penalidad del art. 30 de la ley.....

Excluidos.....	Totalmente.....	Por inutilidad física.....
		Por cortedad de talla.....
		Por otras causas legales.....
	Temporalmente..	Por defecto físico (pendientes de reconocimiento ante la Comisión provincial).....
		Por cortedad de talla.....

Exceptuados del servicio activo, ó sea soldados condicionales.....

Pendientes de revisión.....

Prófugos.....

JUICIO DE REVISIONES

Excluidos temporalmente en los tres años anteriores.....

Exceptuados del servicio activo en idem id.....

Exclusiones y excepciones que se revocan en el año actual.....

Idem id. que se confirman.....

N..... de..... de 1896

EL ALCALDE,

Número 2

REEMPLAZO DE 1896

PROVINCIA DE..

RESUMEN de las operaciones del actual reemplazo practicadas por los Ayuntamientos de esta provincia

TÉRMINOS MUNICIPALES	Número de habitantes según el censo	TOTAL de mozos alistados	CLASIFICACION DE LOS MOZOS										Juicios de revisiones de los tres últimos reemplazos				OBSERVACIONES
			SOLDADOS		EXCLUIDOS					Excepuados del ser- vicio activo (art. 69)	Pendientes de recurso	Prófugos.	Excluidos tempo- ralmente.	Exclusiones, exen- ciones revocadas. Excluidos del servicio activo.. .	Exclusiones, exen- ciones confirmadas		
			Sorteables por falta de excep- ción.	Con la penali- dad del art. 30.	Totalmente (art. 63)	Temporalmente (art. 66)											
						Otras cau- sas legales..	Cortedad de talla. .	Defecto fi- sico.	Otros cau- sas legales.								
(1)																	
Totales.																	

(1) Por orden alfabético.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que se le dé el mas exacto cumplimiento; advirtiéndole que exigirá la responsabilidad correspondiente si se llegare á faltar á lo dispuesto en la Real orden preinserta.

Córdoba 24 de Enero de 1896.—El Gobernador, José Novillo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Flores, Camacho, Gutiérrez Ravé, Moreno González, Carrillo y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Dar de alta en el departamento de dementes al recluso en el mismo Miguel Gutiérrez López, y que se ponga á disposición del señor Presidente de esta Audiencia provincial.

Que en vista de hallarse ya curados de la dolencia que les aquejaba, los acorridos en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Antonio Oueña Santisteban, vecino de Priego y Luis Moreno Olivar, que lo es de Baena, salgan de dicho departamento y se entreguen á sus respectivas familias.

Autorizar la salida de la Casa Socorro-Hospicio al acorrido Ricardo Rincón García para que se dedique al servicio de los señores Márquez y Urbano, del comercio de esta capital.

Devolver informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de la Rambla, respectiva al ejercicio económico de 1891 á 1892.

Aprobar la copia de los acuerdos adoptados por la excelentísima Diputación provincial en los días 12, 13 y 14 de Noviembre último, y se remita al señor Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Devolver á don José Osuna y Carrión, abastecedor que fué en el año anterior del suministro de vino á los Establecimientos de esta Beneficiencia provincial, la fianza que tiene constituida para garantizar su contrato.

Quedar enterada del ingreso provisional en la Casa Socorro-Hospicio del joven Carlos Aranda Mohedano, de 13 años y natural de Valsequillo, manifestándose al señor Gobernador que excediendo dicho joven de la edad reglamentaria, y no hallándose tampoco impedido para el trabajo, debe ser conducido al pueblo de su naturaleza.

Conceder ingreso en la referida casa benéfica á Carolina García, vecina de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Camacho, Flores, García Cubero, Carrillo, Muñoz Sepúlveda y Gutiérrez Ravé.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Confirmar la orden de reclusión provisional del presunto alienado Miguel Riquez de Gra-cia, vecino de Torreampo, en el departamento de dementes del Hospital de Agudos.

Expulsar definitivamente de la Casa Socorro-Hospicio al acorrido en la misma José Peral Liñán.

Devolver informados al señor Gobernador un expediente instruido por el actual Ayuntamiento de Encinas Reales, con el fin de declarar la responsabilidad del exAlcalde y siete exConcejales que compusieron aquella Corporación hasta el 11 de Septiembre último, por no haber satisfecho sus adeudos de contingente provincial y otras obligaciones; un recurso interpuesto por los expresados exConcejales contra el acuerdo, á virtud del cual se les declaró responsables de la cantidad de 2.722'22 pesetas que dejaron de ingresar por contingente en el periodo de ampliación de 1894 á 95, y vigésimas partes de la Hacienda de 1889 á 93; y otros dos recursos interpuestos por don Fernando Prieto y Prieto, Depositario que fué del Ayuntamiento de Encinas Reales, en queja de que la expresada Corporación municipal no le admite varias cartas de pago por valores satisfechos á la Hacienda y por contingente provincial, y en solicitud de que se suspendan los procedimientos, ordenándose al Alcalde le admita los referidos documentos.

Convocar la tercera subasta para contratar la impresión y publicación del Boletín Oficial de la provincia durante el presente año económico.

Remitir informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de la Rambla, respectiva al ejercicio económico de 1892 á 1893.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Flores, Camacho, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, Carrillo y García Cubero.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Flores, Barrios, Camacho, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, García Cubero y Carrillo Tiscar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron aprobados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Delegado de Hacienda un expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena, en el que se solicita la baja del encabezamiento de consumos.

Informar al señor Gobernador acerca de una comunicación del Alcalde de Rute, en la que solicita que por la casa recaudadora del contingente provincial, le sea admitido el pago de 300 pesetas por obligaciones corrientes, sin la retención de las dietas devengadas en el ejercicio pasado por el Interventor don Juan de Dios Ríos.

Disponer que el Director de la Casa Central de Expósitos se haga entrega de varios documentos y efectos que existen en la Contaduría de esta Beneficiencia provincial, procedentes de la suprimida Hija de Expósitos de Pozoblanco.

Devolver informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Montilla, respectiva al ejercicio económico de 1892 á 93.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á José Prados Urbano, vecino de Castro del Río, y que reune las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Camacho, Flores, Gutiérrez Ravé, Carrillo Tiscar, Muñoz Sepúlveda y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el recluso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, José Muñoz Morón, sea puesto á disposición del Juzgado de instrucción de esta capital, por encon-

trarse dicho individuo curado de la dolencia que padece.

Ordenar que el recluso en el referido departamento Simón González López Barea, vecino de Priego, salga inmediatamente del Establecimiento, extrañando que esto no se haya efectuado en 15 de Octubre último, en que, según certificación facultativa, ya se hallaba curado.

Rogar al señor Presidente Ordenador de pagos, se sirva librar por cuenta del presupuesto de obras para el Hospital provincial de Agudos, la mayor suma posible, á fin de continuar las reparaciones ya empezadas.

Otorgar á don Antonio Córdoba, capellán de la iglesia ex-conventual de San Pablo, de esta ciudad, la autorización que solicita para ocupar una pequeña faja de terreno en el solar llamado "Galápago", con objeto de ejecutar las reparaciones necesarias en el muro foral de aquella iglesia.

Remitir informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Pozoblanco, respectiva al ejercicio económico de 1893 á 94.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido á instancia de don Carlos Torres Puertas, vecino de Rute, pidiendo autorización para construir un puente sobre el río Genil, con destino al servicio exclusivo de una fábrica harinera que posee en término de Iznájar.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Flores, Barrios, Camacho, Carrillo Tiscar, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Devolver informada al señor Gobernador una instancia de don Fernando Prieto y Prieto, Depositario que fué hasta el 11 de Septiembre último de los fondos municipales de Encinas

(Boletín Oficial de 25 de Enero de 1896)

Reales, en solicitud de que se ordene la formalización de ciertos documentos existentes al practicar el arqueo extraordinario en dicha fecha.

Anunciar la tercera subasta de la impresión y publicación del Boletín Oficial de la provincia, durante el presente año económico.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros que han facilitado durante el mes de Octubre último á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Que desde luego, y accediendo á los deseos del vocal señor Camacho, se expida por la Secretaría y entregue al referido señor una certificación en que se hagan constar varios extremos relacionados con lo acordado últimamente por la Diputación provincial, respecto á la permuta de turnos para la Comisión permanente entre el repetido señor Camacho y el Diputado señor Serrano Lora.

Acceder á lo solicitado por don Francisco Velasco, Pagador de Obras públicas provinciales, para sustituir con otros títulos los que hoy constituyen la fianza que por razón de su cargo tiene prestada, y que al efecto se ruegue al señor Presidente Ordenador de pagos se dirija oficio á la Dirección general de la Deuda, otorgando su autorización para dicho cargo.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 5

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron: Flores, Camacho, Barrios, Carrillo Tiscar, Gutiérrez Ravé, García Cubero y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrarse esta Comisión sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos de su competencia, de carácter administrativo y las de incidencias de quintas.

Aprobar las disposiciones adoptadas por el señor Vicepresidente en lo que respecta al ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, del presunto alienado Antonio Montoro Cobo, vecino de Priego.

Disponer que la escuadra en dicho departamento Inés María Perales, vecina de Yelenzo, la, ya curada de la enfermedad que padecía, sea a la en el Establecimiento y se entregue á su familia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión, en asuntos de quintas, desde Marzo á Septiembre último, y se remita al señor Gobernador para su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia.

Conceder diez días de licencia, para asuntos propios, al Auxiliar de la Secretaría don Francisco Sandill Morales.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á siete individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Reiterar el acuerdo de esta Comisión fecha 14 de Septiembre último, á virtud del que se ordenó el derribo de algunos muros de la casa número 25 de la plazuela del Vizconde de Mito, de esta Beneficencia provincial, y se libraron al Arquitecto para dicho efecto 500 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron: Flores, Camacho, Barrios, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Carrillo Tiscar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Ratificar en un todo el acuerdo de esta Comisión de 23 de Febrero de 1893, relativo á las obras de reparación del puente que existe sobre el río Guadalmedina, próximo á la dehesa de "Riviera Alta".

Remitir informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Montilla, respectiva al ejercicio económico de 1893 á 94.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron: Camacho, Flores, Barrios, Gutiérrez Ravé,

García Cubero, Muñoz Sepúlveda y Carrillo Tiscar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Rogar al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva librar alguna cantidad por cuenta del presupuesto aprobado con anterioridad para el apuntalamiento y demolición de la casa número 25, calle Alfonso XII, propia de la Beneficencia provincial.

Conceder á los acogidos de los cuatro Establecimientos benéficos de la provincia el extraordinario de costumbre, con motivo de la próxima Pascua de Navidad, librándose al efecto 400 pesetas al Director de la Casa Socorro Hospicio; 200 al de la de Expósitos; 100 al del Hospital de Crónicos, y 250 al de Agudos.

Disponer que la presunta alienada Juana Alvarez Faria, vecina de esta capital, sea reoluida definitivamente en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Antonio Alvarez Rico, vecino de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron: Camacho, Barrios, Flores, Carrillo Tiscar, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Rogar al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva facilitar recursos para ciertos servicios urgentes en la Casa Socorro Hospicio.

Aprobar las disposiciones adoptadas por el señor Vicepresidente para el abastecimiento de leña en el Hospital de Agudos.

Conceder ingreso en el referido departamento de dementes á la presunta alienada Aurora Pérez Pedraza, vecina de Montilla.

Expulsar de la Casa Socorro Hospicio á los acogidos Rafael Muñoz Morales, Manuel Ordóñez Calvo y Miguel Martínez Fernandez, naturales de Córdoba, Cádiz y Montilla, respectivamente.

Dejar sin efecto una orden de esta Comisión á virtud de la cual se concedía el ingreso en la Casa Socorro Hospicio de Manuel Giménez Giménez, vecino de esta capital.

Devolver informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Aguilera, respectiva al ejercicio económico de 1893 á 94.

Nombrar ponente al vocal señor Camacho para que se sirva emitir su dictamen informando acerca de la suspensión del Secretario del Ayuntamiento de Cádiz don Baldomero Montoya.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Juan Granados Prados, vecino de Izájar.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron: Flores, Camacho, Barrios, Carrillo, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Alcalde de Lucena, manifestando no ser posible satisfacer sus haberes al ama mayor de aquella casa una, ínterin no se le autorice para verificarlo, con cargo á los fondos municipales, hoy intervenidos.

Confirmar la orden provisional de ingreso en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, de la presunta alienada Luisa Bruna Díaz, vecina de esta capital.

Conceder un mes de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, á don Diego Eoja, Médico de esta Beneficencia provincial.

Autorizar al Alcalde de Santa Eufemia para el abono en títulos de la Deuda provincial, y con la bonificación establecida de sus atrasos de contingente liquidado hasta el año de 1889 á 89 inclusive.

Disponer que el acogido de la Casa Socorro Hospicio Rafael Aguilar Gil, vecino de esta ciudad, y presunto alienado, pase al departamento de dementes anejo al hospital de Agudos, para su observación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiella.